

CIRCULAR No. DARA-SAT-054-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA.

DE: LINDA ALMENDAREZ
SUB-DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: MEDIDAS EN FRONTERA PARA LA MARCA NOVARTIS,
SANDOZ Y ALCON.

FECHA: jueves 23 de mayo de 2019.




Con base en lo establecido en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes a armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es País miembro. En ese mismo sentido en aplicación al Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Sección V Propiedad Intelectual, Artículo 316 Medidas en frontera en materia de propiedad intelectual, se instruye a aplicar Medidas en Frontera en materia de propiedad intelectual a las marcas: **NOVARTIS, SANDOZ Y ALCON**, para cualquier importación de mercancía similar o idéntica que posiblemente esté infringiendo un derecho de propiedad intelectual de las marcas en mención.

Por lo antes descrito, al existir sospecha de una mercancía infractora de la marca antes mencionada se proceda a la notificación de la autoridad competente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) al correo ficaliaproiedadintelectual@gmail.com o cel.9452-8573 mediante llamada o mensaje de WhatsApp. Lo anterior en atención a la solicitud contenida en el **OFICIO-FE-PROSI 83-2019** suscrito por la abogada Patricia E. Rico Vasquez, Fiscal de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y el Abogado Neldin Antonio Funes Salinas, Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática del Ministerio Público. Asimismo, remitir informe conteniendo fotografías de las mercancías posiblemente infractoras, su embalaje, medio de transporte, copia de los documentos adjuntos a la Declaración Única Aduanera, entre otros a la Sección de Administración de Tratados.

Es deber del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, llevando control mediante firma, sobre las instrucciones contempladas en este Documento, caso contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponda.

Se adjunta copia del OFICIO-FE-PROSI 83-2019.



 MINISTERIO PÚBLICO <small>REPUBLICA DE GUATEMALA</small>	FE-PROSI	OFICIO -FE-PROSI 83-2019
	FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA.	Tegucigalpa, M.D.C. 28-enero-20196

*Recibido y
31/01/2019
h*

LICENCIADA
 WENDY ODALI FLORES
 DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
 SU OFICINA

DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
 RECIBIDO POR: *Veronica Ponce*
 FECHA: *30/1/19* HORA: *11:34*

Estimada Licenciada Flores:

Con muestras de mi acostumbrado respeto tengo a bien desearle éxitos en sus funciones laborales, Asimismo, hacer de su conocimiento que la *Sociedad NOVARTIS AG* es titular del derecho de las marcas *NOVARTIS; DISEÑO ESPECIAL, SANDOZ y ALCON* de acuerdo a los Certificados de registro de marcas extendidos por la Oficina Registradora de la Propiedad Industrial, Instituto Propiedad; y en aras de la protección del bien jurídico de propiedad intelectual, esta *Fiscalía Especial* solicita su colaboración en el sentido que *proceda a emitir Medidas en Frontera en Aduanas* y la circular que informe de la misma a las demás aduanas, en protección a la Propiedad Intelectual de las marcas siguientes:

- NOVARTIS clase 05 internacional, Registro 74583 Folio 493 Tomo LXXX;
- DISEÑO ESPECIAL clase 5 internacional Registro 70180 Tomo 72 Folio 103;
- SANDOZ clase 5 internacional Registro 111709 Tomo 299 Folio 144
- ALCON Clase 9 internacional Registro 131718 Tomo 432 Folio 68


En la observación a toda importación de productos presuntamente falsificados, similitud, imitación que ostente las marcas antes mencionadas, al territorio nacional, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales por medio de las fronteras terrestres. Procediéndose contra quienes estén conculcando el derecho de la propiedad industrial al usar las marcas lesionando los intereses del titular de las marcas registradas.

Para tal efecto se acompañan los documentos siguientes: Solicitud de emisión de medidas en fronteras, copia del poder apostillado cotejado con su original a favor del abogado Héctor Antonio Fernández Pineda y solicitudes de renovación de la marcas de fábricas denominada "NOVARTIS" Registro No. 74,583; DISEÑO ESPECIAL Registro No. 70180 y Certificado de registro de marca de fábrica SANDOZ No. 111,709 extendidas por la Oficina de Registro de Propiedad Industrial, asimismo copia de la certificación de la marca de fábrica ALCON Registro No. 131718 y el auto de resolución expedido por esta Fiscalía Especial.

Lo anterior con fundamento jurídico en el artículo 80 I párrafo de la Ley de Propiedad Industrial y en el artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y artículos 16 y 51

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


	FE-PROSI	OFICIO -FE-PROSI 83-2019
 MINISTERIO PÚBLICO <small>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</small>	FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	Tegucigalpa, M.D.C. 28-enero-20196

del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionado con el comercio (ADPIC).

En espera que se emita la medida en fronteras y circular correspondiente.- En caso que exista una importación con sospecha de mercadería infractora de las marcas referidas se proceda a notificar a la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) a correo fiscalia propiedadintelectual@gmail.com celular 9452-8573 mediante llamada o mensaje de WhatsApp.-

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente,


 ABG. PATRICIA E. RICO VÁSQUEZ
 FISCAL.- FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
 Y SEGURIDAD INFORMÁTICA


 ABG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS
 FISCAL JEFE.- FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
 Y SEGURIDAD INFORMÁTICA



DEBERIA